



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN**  
**PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS**  
*¡ Liderazgo para administrar. voluntad para servir!*



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 075-2023/MDJ-A.**

Pedro Ruiz Gallo, 04 de abril de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN.**

**VISTO:**

El ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2023/MDJ-A, de fecha 29/03/2023; la ORDENANZA MUNICIPAL N° 171-2023/MDJ-A, de fecha 31/03/2023; el INFORME N° 012-2023/MDJ-SGEFA, con Registro de Ingreso N° 10795, de fecha 04/04/2023; el INFORME N° 063-2023-MDJ/GGASM, de fecha 04/04/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, “en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad”;

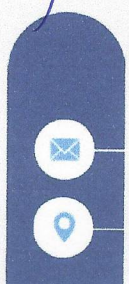
Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el numeral 3.3 del Artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, el numeral 13) del Artículo 82° concede a las Municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente; por su parte el numeral 7) del Artículo 9°, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

alcaldia.munijazan@gmail.com  
 www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo  
 Bongará - Amazonas





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

*¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!*



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, dentro de sus lineamientos tiene: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7) del Artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2023/MDJ-A, de fecha 29/03/2023, se dispone aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Municipal EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de Jazán;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 171-2023/MDJ-A, de fecha 31/03/2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jazán;

Que, la Sub Gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental, con INFORME N° 012-2023/MDJ-SGEFA, con Registro de Ingreso N° 10795, de fecha 04/04/2023, por intermedio de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales con INFORME N° 063-2023-MDJ/GGASM, de fecha 04/04/2023, hace llegar el Plan de del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Jazán;

Que estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6), de la ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades;

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Jazán, la que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental la ejecución del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Jazán.

alcaldia.munijazan@gmail.com  
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo  
Bongará - Amazonas





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

*Liderazgo para administrar. voluntad para servir!*



**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la ejecución de las acciones del Plan de Trabajo 2023 del Programa EDUCCA-de la Municipalidad Distrital de Jazán, se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la vitrina municipal y en el portal web institucional, y al a Oficina General de Secretaria General notificar a las áreas correspondientes.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JAZAN  
GEMER ESPINOZA MEZA  
ALCALDE  
DNI Nº 4 573 6932

GEM/A-MDJ.  
ETCV/Sec.Gral.  
C.c. Archivo  
Tiraje: 03 ejemplares

alcaldia.munijazan@gmail.com  
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo  
Bongará - Amazonas

